



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0022739/2016

Córdoba, 25 JUL 2016

VISTO

La solicitud presentada por la Dra. Carmen Stabile para que se firme un convenio específico con la **FUNDACIÓN CANAL DE VIDA**

Y CONSIDERANDO:

Que se cuenta con los pasos previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que en tal sentido se ha emitido y se comparte el Informe de la Asesora Jurídica;

Que la propuesta cuenta con opinión favorable de la Secretaría Académica;
Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1º: Suscribir el Convenio con la FUNDACIÓN CANAL DE VIDA y autorizar la designación de la Comisión Arbitral según lo estipulado por la cláusula décima del Convenio que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución, con 4 (cuatro) fojas útiles.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N°:

1271

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0022739/2016

ANEXO R.D: 1271

**Convenio Específico de Colaboración Académica para prácticas de
grado entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de
Córdoba y FUNDACIÓN CANAL DE VIDA**

En la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de..... del año se establece el presente Convenio Específico de Colaboración Académica para prácticas de grado, entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Psicología, en adelante "*La Universidad*", representada en este acto por la **Dra. Claudia Torcomian** DNI **14.702.860** en su carácter de Decana/o, según autorización conferida mediante Ordenanza HCS N° 6/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso de la Ciudad Universitaria, por una parte y por la otra parte **FUNDACIÓN CANAL DE VIDA**, en adelante "*La Institución*", representada en este acto por **Sr. Rubén Alfredo Deleu** DNI **17.383.103** en su carácter de **Presidente** que acredita mediante **Acta Constitutiva** con domicilio en **Diamante 3370 Barrio Matienzo**, provincia de Córdoba suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología, la realización de prácticas de grado previstas en el programa de la asignatura / práctica de investigación **Cátedra de Orientación Vocacional** (en adelante se mencionarán como Prácticas de Grado), dentro de las diferentes dependencias, organismos y/o sedes que formen parte de la institución.

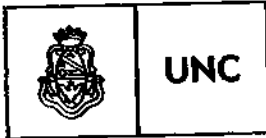
CLÁUSULA PRIMERA: Los practicantes deberán ser alumnos de la asignatura/ práctica de investigación que solicita la firma del presente y serán seleccionados por los medios que el docente a cargo disponga. La lista de los mismos se entregará a la institución inmediatamente después de firmado el Convenio o cuando se inicia el ciclo lectivo, según corresponda.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los practicantes concurrirán a la institución para desarrollar bajo supervisión prácticas de grado contempladas en la currícula, en días y horarios pautados por ambas partes, durante el periodo lectivo determinado por Calendario Académico de la Facultad de Psicología UNC.

CLÁUSULA TERCERA: La Universidad por intermedio de la Facultad de Psicología designará un docente supervisor de las prácticas a realizar por los alumnos en la institución.

Dr. GERMAN PERERO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0022739/2016

ANEXO R.D:

1271

CLÁUSULA CUARTA: La institución deberá indicar en el Aval de la Institución firmante (Anexo C) , si los alumnos requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder desempeñar la práctica de grado.

CLÁUSULA QUINTA: La Institución recibirá un máximo de 2 alumnos por ciclo lectivo para la realización de la práctica. La cantidad de alumnos podrá variar en función de las necesidades y/o situaciones particulares de ambas partes; que pueden llevar a aumentar o disminuir el cupo de común acuerdo. Dicha modificación deberá ser informada por escrito con 30 días de anticipación y deberá contar con el visto bueno de la otra parte según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: Los alumnos están obligados a:

- Conocer el Programa de la asignatura / práctica de investigación y la modalidad de la práctica de grado, firmando su conformidad con la misma.
 - Respetar el Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.
 - Conocer y cumplir el programa de trabajo fijado por la Institución, respetando las normativas y procedimientos internos propios de la misma.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las Prácticas que realizan en la Institución, acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los alumnos no podrán utilizar información de la Institución con otro fin que no sea el de la práctica y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso la Facultad y que, le sea suministrada por la Institución, será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas.

CLÁUSULA OCTAVA: Todos los alumnos que concurran a estas prácticas estarán cubiertos por el seguro que determine la Facultad de Psicología o la Universidad Nacional de Córdoba, según corresponda.

CLÁUSULA NOVENA: La práctica de grado no generará relación jurídico-laboral alguna entre el practicante y la Institución donde efectúa su práctica. En

DR. GERMAN HERENCO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

DR. AUDIA OF
SECRETARIO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0022739/2016

ANEXO R.D: 1271

consecuencia, la Institución queda liberada de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiéndola de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en la Institución.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación, aplicación y/o obligaciones emergentes del presente; ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la intervención de una Comisión Arbitral designada a tales efectos, constituida por un miembro por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo. Los nombres de los integrantes de dicha comisión deberá agregarse como anexo al presente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El presente convenio tiene una duración de 1 (un) año y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo, con una anticipación no menor a 30 (treinta) días; debiendo cumplimentar, ambas partes, las actividades que queden pendientes hasta su total finalización, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso económico de ninguna índole entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los días del mes de..... del año

Firma representante legal
Institución

Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Firma Decana/o
Facultad de Psicología – UNC
Dra. CLAUDIA J. JORDANA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0022739/2016

ANEXO R.D:

1271

**INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ARBITRAL – PRÁCTICAS
(CLAUSULA DÉCIMA)**

En el marco de la cláusula décimo primera del Convenio Especifico de Colaboración Académica aprobado por Resolución N° _____; se designa a través del presente a los miembros Comisión referida:

Por parte de la Universidad:

Lic. Olga Puente – DNI: 6.678.854 – Cargo: Vice Decana

Por parte de la Institución:

Sra. Isabel Susana Toeldo – DNI: 21.656.030 – Secretaria de la FUNDACIÓN CANAL DE VIDA

De común acuerdo entra la Institución y la Universidad:

Dr. Germán Pereno - DNI 24.158.067 - Secretario Académico de la Facultad de Psicología

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma representante legal
Institución

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Firma Decana
Facultad de Psicología – UNC

DR. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba